

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS  
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS  
ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>65</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>65</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Decreto No. 48-92 del Congreso de la República, Ley Contra la Narcoactividad, artículo 70. Creación. “Se crea la COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines.” Artículo 71. Competencia. “La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 143-94 del Organismo Ejecutivo, de la Presidencia de la República, crea la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República.

Acuerdo Gubernativo 95-2012 del Ministerio de Gobernación, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-.

### Función

Esta Entidad fue creada para planificar, diseñar y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de prevención y tratamiento de adicciones en todos sus aspectos e implicaciones; asimismo, dictar programas de investigación, estudios epidemiológicos científicos y pedagógicos, divulgativos y capacitación técnica para combatir el problema nacional de las adicciones, encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas y el alcoholismo.

### Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría debe realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en



---

sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, y Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y el nombramiento No. DAS-04-0013-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Artículo 57 Acuerdo Gubernativo Número 9-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



---

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, se aplicaron los criterios o métodos estadísticos, para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para egresos.

Del área de Egresos, en Programa 36, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, se evaluó los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 063 Gastos de Representación en Interior, del Grupo de Gasto 100, Servicios No Personales los renglones presupuestarios 113 Telefonía, 122 Impresión Encuadernación y Reproducción, 131 Viáticos en el Exterior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 169 Mantenimiento y Repuesto de Otras Maquinarias y equipos, del Grupo de Gasto 200, Materiales y Suministros los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes, 267 Tintes Pinturas y Colorantes, 298 Accesorios y Repuestos en General; del Grupo de Gasto 400 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios 413 Indemnización al Personal y 415 Vacaciones Pagadas por Retiro.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditorías (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

##### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, que estas se realizaran conforme normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad, asimismo se evaluó el cumplimiento de las normas de control interno.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Caja y Bancos

La entidad, reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria de depósitos monetarios, en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, No. 10990812569; aperturada en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2017 reporta un saldo de Q0.00.

#### Fondos Rotativos

La entidad, distribuyó el Fondo Rotativo Institucional a la Dirección Administrativa Financiera, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2017, ejecutando en el transcurso del periodo la cantidad de Q223,837.34.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

#### Egresos

El presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q5,000,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por valor de Q425,000.00, para un presupuesto vigente de Q5,425,000.00, ejecutándose al 31 de diciembre de 2017, la cantidad de Q4,828,576.50, a través de los programas: 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas , con respecto a la ejecución presupuestaria y representan un 89%.

#### Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual 2017 el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas



---

el informe de su gestión.

### **Convenios**

La entidad reportó que no suscribió convenios y/o contratos con Organizaciones no Gubernamentales ni Organismos Internacionales, durante el ejercicio fiscal 2017.

### **Donaciones**

La entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2017 recibió Q4,273.88, en donaciones en especie, consistente en materiales y suministros, donados por la Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Guatemala.

### **Préstamos**

La entidad no reportó préstamos durante el período fiscal 2017.

### **Plan Anual de Auditoría**

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2017, mismo que fue aprobado, según oficio SE.0005-2017-JS-ir de fecha 13 de enero de 2017, este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2017, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno número A-051-2009, emitido por el Contralor General de Cuentas, relacionado con el envío del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica y en el período establecido.

### **Otros aspectos**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN GL y Caja Fiscal.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, utiliza el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del



---

Estado -GUATECOMPRAS-, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de Guatecompras, durante el período 2017, la entidad publicó 983 eventos así: 3 concursos finalizados adjudicados, 4 concursos finalizados anulados, 0 concursos finalizados desiertos, publicaciones (NPG ) 976, no presentaron inconformidades.

### **Sistema de Guatenóminas**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS, para llevar el control de la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

### **Sistema de Gestión**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, y en la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.





---

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 291-2012, aprobación de las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo Número A-050-2009, de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones Acuerdos A-037-2010-A y A-031-2011.

Acuerdo Gubernativo Número 54-2017, Reglamento para el Reconocimiento de gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala, ISSAI. GT.

### **Conflicto entre criterios**

Durante el proceso de la auditoria efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para la determinación de la muestra se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria del programa y renglones contenidos en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra esta documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría a emplearse fueron de cumplimiento, estos evalúan la confiabilidad de operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar



---

que la información este completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Juan Rafael Sanchez Cortes

Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento



República de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo





1. Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. FRANCISCO FERMIN REYES MAZARIEGOS

Auditor Gubernamental



Lic. ROBERTO BARRERA LEMUS

Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS

Supervisor Gubernamental



Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La transparencia impulsa el Desarrollo"



## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en el proceso de Auditoría Interna

##### Condición

En el Programa 36 “Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Droga”, en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció que la Unidad de Auditoría Interna dentro de sus evaluaciones de auditoría, no evidenció deficiencias de control interno y de cumplimiento a leyes, tales como: Falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, Personal 029 Contratado para prestar Servicios Técnicos y Profesionales realizando actividades administrativas y operativas.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.7 Evaluación del Control Interno, establece: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos. La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.”

##### Causa

La Auditora Interna dentro de los resultados obtenidos en las auditorías practicadas de acuerdo al Plan Anual de Auditoría, no evidenció en sus informes las deficiencias indicadas.

##### Efecto

La máxima autoridad de la entidad no posee información necesaria para la toma de decisiones e implantar procedimientos de control.

##### Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, a efecto que



dentro de las revisiones que se realicen, se evalúe permanentemente el ambiente y estructura de control interno y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, tomando las medidas correctivas para fortalecer y garantizar el buen funcionamiento de las unidades administrativas y financieras de la entidad, emitiendo sus comentarios sobre las deficiencias encontradas y de los resultados deberá dejar constancia e informar a la máxima autoridad a efecto girar instrucciones a los responsables para las correcciones respectivas.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de fecha 23 de abril de 2018, la Auditora Interna Licenciada Mirta Rosa Pérez Hernández, quién fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "En relación a la deficiencia de actualización de tarjetas de responsabilidad, se hace de su conocimiento que la Unidad de Auditoría Interna evaluó el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes, por lo que expone lo siguiente:

Dentro del Plan Anual de Auditoria se tenía contemplado Examen Especial en Inventarios, derivado a la revisión de tiempos en cumplimiento de auditorías se solicitó mediante OFICIO No. AI-39-2017 en el mes de agosto la modificación de auditorías quedando sin efecto el examen especial a esta área, sin embargo en este mismo oficio se hace mención que en la Auditoría Financiera se evaluara el área de inventario. Por lo que se consideró la evaluación de esta y no dejar de dar cumplimiento a la revisión del área.

Mediante Requerimiento de Auditoria Requerimiento AIR 10-2017, Inciso c) y numeral 13) se solicitó a la Dirección Administrativa girar instrucciones a donde corresponda reportes para realizar la observación física de inventarios. Se validaron reportes mas no se obtuvo el acompañamiento de verificación total de activos.

Derivado a lo indicado en el párrafo anterior se envió correos a la Dirección Administrativa Financiera para coordinar las actividades de revisión; mismas que indican tenían gestiones que cumplir por lo que se estuvo a la espera de esa coordinación; sin embargo, al no tener respuesta, está Unidad les hizo de conocimiento el incumpliendo a leyes y normativas aplicables al tema.

Acciones a tomar, derivado de no atender el requerimiento e incumplimientos a normas en el 2017; la autoridad superior giro instrucciones que para el presente año 2018, se defina un cronograma para efectuar esta revisión.

Conclusión: La Unidad de Auditoría Interna si efectuó evaluación de forma selectiva, muestreos y de acuerdo a Normativa de Auditoria Gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas al área de inventario e informo la



falta e incumplimiento a normas y leyes.

En relación a la deficiencia de Personal 029 Contratado para prestar Servicios Técnicos y Profesionales realizando Actividades Administrativas y Operativas, se hace de su conocimiento que la Unidad de Auditoría Interna evaluó el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes, por lo que expone lo siguiente:

Dentro del Plan Anual de Auditoria se contempló revisión en área de Recursos Humanos, mismo que solicito requerimientos de auditoría; Requerimiento AIR 05-2017, numeral b) y c); y Requerimiento AIR 10-2017, Inciso c) numerales 2, 3 y 4.

Se evaluó el control interno y el cumplimiento a leyes: Cumplimiento a la legislación nacional aplicable a la contratación de personal permanente y personal por servicios profesional y técnico:

NORMA VIGENTE	CUMPLIMIENTO EN CONTRATACIÓN
Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas de fecha 27 de abril de 2007	Artículo 2: Los contratistas no ejercen funciones de dirección y decisión. Asimismo, no manejan fondos públicos.
Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas	Artículo 44 Casos de excepción, inciso e): La ley permite la contratación de manera directa de servicios técnicos y profesionales. Artículo 47 Suscripción del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo. -Artículo 48 Aprobación del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo. Artículo 65 De cumplimiento: Los contratistas prestan la fianza de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, tal como lo indica el citado artículo. Artículo 69 Formalidades: Las fianzas prestadas por los contratistas cumplen con las formalidades indicadas en dicho artículo.
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas	-Artículo 32 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en general: Se da cumplimiento a lo descrito en el citado artículo en cuanto a generar términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal. Artículo 42 Suscripción y aprobación de los contratos: Se da estricto cumplimiento al proceso de suscripción del contrato el cual corresponde al funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba, estando a cargo de dicha suscripción el Subsecretario Ejecutivo de SECCATID y correspondiendo a mi persona, en calidad de Secretario Ejecutivo de la institución, la aprobación de dichos contratos tal como lo estipula la ley. Asimismo, se da cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del contrato, la cual se da dentro de los 10 días hábiles contados a partir presentación por parte del contratista de la <u>garantía de cumplimiento (fianza)</u> .
Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas,	De conformidad con los lineamientos establecidos en dicha



<p>Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017</p>	<p>circular, en el contenido de los contratos se hace referencia a la citada circular, asimismo se da cumplimiento a la misma mediante la generación de términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación. En el texto del contrato se define que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, y se realiza una descripción detallada del objeto del contrato. Asimismo, se hace mención tal como lo indica la circular, que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes. De igual forma y tal como lo establece el numeral 9 de la citada circular, en el contrato se define el costo total, plazo y producto final a entregar por el contratista.</p>
<p>Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 22 de abril de 2010.</p>	<p>- Artículo 3: Dando cumplimiento a lo establecido en el de dicho Acuerdo Ministerial, se incluye dentro del texto del contrato de servicios técnicos y profesional, la Cláusula relativa al Cohecho.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 54-2017 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio 2017".</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo Gubernativo, en el texto de los contratos se hace mención que los contratistas tienen derecho a que le sean reconocidos los gastos cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al procedimiento que establece dicha normativa legal, incurran en gastos que justifique y compruebe debidamente.</p>
<p>Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas</p>	<p>-Artículo 2: Dando cumplimiento a lo indicado en dicho artículo, los contratos aprobados en la institución, son ingresados al sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas, con plena observancia del plazo legal (dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación).</p>
<p>Resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-</p>	<p>De conformidad con lo establecido en dicha Resolución, la institución pública en el Sistema GUATECOMPRAS, la documentación relativa a la contratación en el plazo legal establecido (al día hábil siguiente de la remisión a la Contraloría General de Cuentas).</p>

a. Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas:

Se validó que el personal que maneja fondos públicos, ejerce funciones de dirección, decisión, funciones administrativas y operativas fuera personal permanente según se validó en el cuadro que se presenta a continuación:

No.	Descripción de actividad		Personal 011	Ubicación
1	Toma de decisión	Máxima Autoridad	Secretario Ejecutivo Subsecretario Ejecutivo	Despacho Superior
2	Dirección	Directores y encargados de Unidades	Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II	Dirección Administrativa Financiera Dirección de Prevención Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Dirección de Observatorio Nacional Sobre Drogas Asesoría Jurídica Unidad de Auditoría Interna





			Asesor Profesional Especializado	Recursos Humanos
			Asistente Profesional II	Unidad de Planificación
3	Manejo de Fondos Públicos	Dirección Administrativa Financiera	Director Técnico II	Dirección Administrativa Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Compras, Inventario, Almacén)
			Trabajador Especializado Jefe	
			Técnico Profesional	
			Profesional III	
			Técnico III	
			Asistente Profesional IV	
4	Funciones Administrativas	Secretarías	Secretario Ejecutivo V	SECCATID -Zona 10
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
5	Funciones Operativas		Técnico Profesional III	Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Asesor Específico Vicepresidencial	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional I	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Unidad de Comunicación

a. Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas de fecha enero 2017.

Se validó el objetivo de dar cumplimiento al mandato institucional y cumplimiento con los requerimientos que indica la circular se verifico que en contrato se describiera: a) Determinar el Costo Total del servicio; b) plazo y c) Producto final de los Servicios Profesionales y Técnicos según se demuestra en el cuadro siguiente:

Servicios Profesionales y Técnicos	Costo total de contrato	Plazo		Producto Final	Actividades con productos definidos y en base a terminos de referencia	Dirección que supervisa y avala el producto entregado por el contratista es una personal permanente.
		Del	Al			
ST029-13-2017	Q. 21,000.00	01/07/2017	31/12/2017	Informe final	Si	Dirección que requiere el servicio
ST029-22-2017	Q. 54,000.00	01/07/2017	31/12/2017	Informe final	Si	
SP029-23-2017	Q. 21,000.00	01/07/2017	31/12/2017	Informe final	Si	
ST029-18-2017	Q. 54,000.00	01/07/2017	31/12/2017	Informe final	Si	
ST029-19-2017	Q. 19,200.00	01/07/2017	31/12/2017	Informe final	Si	
SP029-11-2017	Q. 7,500.00	16/11/2017	31/12/2017	Informe final	Si	
Si= Cumple con lo requerido en Términos de Referencia						

Por lo que se validó que los contratistas no ejercen funciones de dirección,



---

decisión ni ejecución y no manejan fondos públicos, funciones que competen únicamente al personal en el renglón 011.

Los servicios técnicos y profesionales contratados tienen definidos productos específicos de conformidad con términos de referencia que se detallan en cada contrato. Dentro de estos instrumentos, se detalla el tipo de asesoría y servicios que se requieren por parte de los contratistas, dentro de las acciones que se ejecutan en la institución.

Dichas acciones no se pueden asignar a personal permanente vigente, ya que las personas contratadas bajo el renglón 011, con los puestos existentes dentro de la estructura organizacional de SECCATID, ya cuentan con funciones específicas que pueden ser asignadas únicamente a personal bajo el renglón 011.

Asimismo, las personas contratadas para prestar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029, no ejercen en ningún momento funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos institucionales, funciones que son realizadas única y exclusivamente por personal permanente tal como lo mandata la ley.

c) Validación al cumplimiento de otra normativa nacional aplicable en la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029.

En los procesos de contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029, la institución da estricto cumplimiento a la legislación nacional que ampara dichas contrataciones.

En tal sentido, la SECCATID, al realizar dichos procesos, toman en consideración lo preceptuado por las siguientes normas:

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 2 de enero de 1997 y sus modificaciones

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017



## Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas

Acuerdo Gubernativo 54-2017 “Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio 2017”.

A continuación, se presenta un análisis del pago razonable que realiza la SECCATID en personal contratado bajo el renglón 029 en el ejercicio fiscal 2017:

RENGLÓN	Descripción	Monto en Q.	Porcentajes
011	PERSONAL PERMANENTE	1,667,374.89	0.4366
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	222,132.95	0.0582
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	49,574.19	0.0130
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	249,894.35	0.0654
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	976,421.49	0.2557
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	288,000.00	0.0754
071	AGUINALDO	178,944.04	0.0469
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	181,989.16	0.0476
073	BONO VACACIONAL	4,991.78	0.0013
	TOTAL DEL GRUPO 0	3,819,322.85	1.0000

Del análisis anterior se desprende lo siguiente:

El gasto del renglón 029 representó un 25% del grupo 0, siendo necesario para la institución, en beneficio de la población guatemalteca, realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos (13 contratos en el primer semestre y 16 contratos en el segundo semestre 2017), contrataciones que coadyuvaron al logro de las metas institucionales y a dar cumplimiento a obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias, Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y lineamientos y compromisos internacionales indicados adoptados por Guatemala en materia de drogas.

La institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para absorber gastos en los renglones 011, 012, 014, 015, 071, 072 y 073 para sustentar la creación de nuevos puestos permanentes, toda vez que al crear plazas, los gastos en dichos renglones deben incrementarse, lo cual resultaría en el detrimento de los gastos de funcionamiento de la institución vigentes a ese año e implicaría un impacto financiero y de cobertura de servicio de la institución, lo cual puede desembocar en un incumplimiento de funciones por parte de SECCATID, como única entidad del Estado a cargo de la coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de drogas y adicciones.

Cabe mencionar que el presupuesto ejecutado en el ejercicio fiscal 2017 ascendió



a Q4,828,576.5 y del grupo cero alcanzó la cantidad de Q3,819,322.85, lo cual representa el 79%; siendo un 21% lo correspondiente a los demás gastos de funcionamiento. Si se efectúa la creación de nuevas plazas, con el presupuesto vigente de la institución, ésta última no cubriría sus necesidades de funcionamiento, lo cual acarrearía un incumplimiento latente en las obligaciones que por mandato legal le corresponden a la institución en el ámbito de las drogas y las adicciones, e inclusive se transgredirían normas constitucionales que obligan al Estado de Guatemala a tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación contra la drogadicción por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad, siendo SECCATID la única entidad estatal a cargo del tema de drogas y adicciones.

Por otro lado se validó que derivado del presupuesto asignado a seccatid, la institución se ve compelida a la contratación de servicios técnicos y profesionales.

La SECCATID cuenta desde el año 2016 con un presupuesto anual de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) y actualmente cuenta con 27 plazas permanentes bajo el renglón 011, siendo la única entidad estatal a cargo de la ejecución de políticas públicas encaminadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes.

La contratación de personal en el renglón 029, en principio, se debe a la urgente necesidad de dar cumplimiento a los objetivos del mandato legal que corresponde a la SECCATID en el ámbito de las drogas y adicciones. La institución, en su calidad de ente ejecutor de las decisiones adoptadas en la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, efectúa acciones, generando productos para la prevención y tratamiento de personas drogodependientes en todo el territorio nacional. Para llevar a cabo dichas acciones y derivado del poco personal permanente de la institución (27 plazas), existe la necesidad de proceder a la contratación de servicios técnicos y profesionales, situación obligada derivado a la falta de disponibilidad de puestos por las limitaciones de orden presupuestario que enfrenta la SECCATID.

De no contar con los servicios técnicos y profesionales contratados, se pondría en grave riesgo a la institución y consecuentemente la realización de las actividades que de acuerdo con la ley le competen, contraviniendo lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, Decreto 48-92, Acuerdo Gubernativo 95-2012, el contenido y mandato emanado de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas a la SECCATID, así como toda la normativa y compromisos internacionales adoptados por Guatemala en escenarios tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Organización de Estados Americanos (OEA) entre los que se encuentran los siguientes:



---

Estrategia Hemisférica Sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) de 2010.

Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas para el período 2016-2020; Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS).

Declaración de Cartagena, 1 de Agosto 2008 en la Cumbre Regional sobre el Problema Mundial de las Drogas, Seguridad y Cooperación, Cartagena de Indias, Colombia;

Declaración de Antigua Guatemala, “Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas”, 7 de Junio de 2013 (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, Organización de Estados Americanos (OEA), 6 de junio de 2013).

Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las américas, resolución aprobada por la XLVI Asamblea Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos (OEA), 19 de septiembre de 2014.

Documento Final Del Período Extraordinario De Sesiones De La Asamblea General De Las Naciones Unidas Sobre El Problema Mundial De Las Drogas Celebrado en abril de 2016 titulado “Nuestro Compromiso Conjunto De Abordar Y Contrarrestar Eficazmente El Problema Mundial De Las Drogas”.

La Institución ha realizado gestiones de presupuesto: Durante el año 2017, SECCATID participó en los talleres de Presupuesto Abierto logrando que el Ministerio de Finanzas Públicas asignara en el anteproyecto de presupuesto anual 2018, un rubro de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a favor de Secretaría.

Durante la presentación dada por el Secretario Ejecutivo de SECCATID en el Taller, se indicó que el aumento presupuestario, de ser aprobado, se enfocaría en la descentralización de la institución y nivelación salarial que conlleva no únicamente el incremento salarial del personal existente sino la creación de nuevas plazas permanentes para el correcto funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su mandato legal.

A pesar que el Ministerio de Finanzas Públicas procedió a la asignación del techo indicativo de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) de presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), dicha situación no se validó debido a la



---

no aprobación del presupuesto general por parte del Congreso de la República.

Dentro de la nómina de seccatid cuenta con 27 puestos nominales La institución ha realizado gestiones tendientes a ampliar la nómina con la que actualmente cuenta la Secretaría (27 plazas permanentes). No obstante, para la creación de puestos permanentes, la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), previo a realizar el análisis técnico de los puestos requeridos, solicita la opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, entidad que debe dictaminar financieramente la disponibilidad de créditos presupuestarios para ese cometido, situación que se reitera no ha sido factible para la SECCATID debido principalmente a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con el OFICIO CIRCULAR número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas con asunto "Lineamientos para la eficiencia, calidad y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2017", se establece en el inciso 2.5 y 2.5.4 lo siguiente: "Las instituciones públicas podrán solicitar la creación de puestos nuevos con fuentes provenientes de la tributación cuando se trate de: Reestructuraciones y reorganizaciones administrativas derivadas de cambio en el Reglamento Orgánico Interno Institucional o de la disposición que legalmente haga sus veces, para lo cual se deberá tomar en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional."

La SECCATID actualmente trabaja en la emisión del nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), en el cual se definirán las dependencias administrativas que conforman la estructura organizacional de la Secretaría, documento que está por concluirse para posteriormente enviarlo para su validación a la ONSEC y la Procuraduría General de la Nación. No obstante, tal como se indica en el Oficio Circular 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, para la creación de puestos, deberá tomarse en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional, cuestión que se ve nuevamente limitada por la no aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 por parte del Congreso de la República y en el cual se proyectaba un aumento a diez millones de quetzales a favor de SECCATID.

Bajo esa premisa, durante lo que corre del ejercicio fiscal 2018, están realizando las gestiones necesarias, iniciando en el pleno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- para requerir de nueva cuenta un aumento presupuestario y posteriormente dirigirlo al Ministerio de Finanzas Públicas aunado a las acciones encaminadas a la nueva estructura organizacional mediante la emisión del Reglamento Orgánico Interno ROI el cual busca, de conformidad con las necesidades institucionales, contar con la estructura idónea para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.



Se validó que los contratistas presentan fianza de cumplimiento de conformidad con la ley, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

En relación al riesgo de no poder deducir responsabilidades contra los contratistas bajo el renglón 029, cabe destacar que, al momento de la contratación, la institución exige al contratista prestar garantía de cumplimiento (fianza) de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha fianza tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato.

De conformidad con las cláusulas de los contratos en SECCATID para la contratación de servicios técnicos o profesionales, se estipula lo siguiente:

“Cuarta: garantía de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato de acuerdo al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado “EL CONTRATISTA” deberá adquirir a favor de “SECCATID” una fianza (caución) de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las formalidades que establece el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha fianza será ejecutada por SECCATID de conformidad con lo que para tal efecto disponga el acuerdo que cancele la relación contractual, contra la aseguradora correspondiente, a efecto de compensar los daños y perjuicios ocasionados por “EL CONTRATISTA” por el incumplimiento de sus obligaciones.”

“Décimo primera: terminación del contrato antes del vencimiento del plazo: “SECCATID” sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si “EL CONTRATISTA” incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; asimismo, “SECCATID” se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieren causarse, siendo imputables a “EL CONTRATISTA” cualquiera de las causas que fueran invocadas y además por las siguientes: (i) En caso de negligencia de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados; (ii) Por negativa infundada en la entrega de los informes de los servicios prestados; (iii) Por negativa infundada en la presentación mensual de la factura correspondiente para el pago de honorarios; sin perjuicio de ejecutar en todos los casos la fianza de cumplimiento contenida en la cláusula cuarta del presente contrato. En cualquiera de los casos anteriores el contrato se rescindirá sin responsabilidad alguna para “SECCATID”...”



Asimismo, las normas contenidas en el Código Civil y el Código Penal son aplicables a cualquier persona en la República de Guatemala, por lo que en dado caso los contratistas incurrieran en algún hecho que traiga consigo responsabilidad civil o penal, la institución contratante puede demandar tal situación ante los tribunales de justicia del país.

Aunado a lo anterior y tal como se indicó, los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión o ejecución y no manejan fondos públicos por lo que las responsabilidades que pudieran acarrear los servicios técnicos y profesionales que prestan a la institución, no conllevan la responsabilidad administrativa que engloba la legislación aplicable a los servidores y funcionarios públicos, y tal como se indicó, serían otras leyes las que podrían llegar a aplicarse en dado caso los contratistas no prestarán el servicio de conformidad con el contrato y estipulaciones del mismo.

Otra documentación que se validaron el proceso de revisión del área de ejecución presupuestaria, recursos humanos y contrataciones de servicios técnicos y profesionales:

Plan Operativo Anual de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- que corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 remitido a SEGEPLAN mediante oficio Sub-Secretaría SE.006-EO-md de fecha 29 de abril de 2016 el cual fue realizado con una base presupuestaria de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00).

Plan Operativo Anual de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- el cual fue remitido a SEGEPLAN mediante oficio Sub-Secretaría SE.044-EO-md, el cual se modificó según las directrices de la Dirección Técnica del Presupuesto para el año fiscal 2017, el cual fue readecuado a la base presupuestaria de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), evidenciándose una reducción significativa en lo proyectado por parte de SECCATID lo cual se ve limitado por las contingencias presupuestarias que afronta la institución.

Reporte de Analítico de Apertura de sueldos 2017, en el cual consta la estructura nominal y los puestos permanentes con los que cuenta SECCATID al año 2017 (27 plazas permanentes).

Reporte de Analítico de Ejecución Física y Financiera del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017, en el cual se hace constar los porcentajes de ejecución de las metas establecidas (presupuesto físico) y el presupuesto financiero ejecutado alcanzó el 89.01%, evidenciándose el alto porcentaje de ejecución física y financiera por parte de la institución.





Oficio 1569 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 21 de junio de 2017, en el cual se fija un techo presupuestario de diez Millones de Quetzales (Q10,000,000.00) a SECCATID para el Ejercicio Fiscal 2018, cifra sobre la cual se hicieron los planes correspondientes. No obstante, dicha cifra se vio reducida a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) derivado de la no aprobación del Proyecto de Presupuesto 2018 por parte del Congreso de la República.

Anteproyecto de ley número 5340 en la cual consta la Iniciativa que Dispone Aprobar Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho de presupuesto 2018. En dicho documento se hace constar que se había asignado a SECCATID un presupuesto que ascendía de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) (hojas 21 y 33). Dicho incremento presupuestario contemplaría -entre varios factores- y tal como se expuso por parte de esta institución en los Talleres de Gobierno Abierto, para fortalecimiento institucional mediante el incremento de recurso humano.

Acuerdo Gubernativo 300-2017 en el cual se aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual, derivado de la no aprobación del presupuesto por parte del Congreso de la República de Guatemala, toma en consideración lo indicado en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017” con vigencia para el ejercicio fiscal 2018. En dicho documento se hace constar que el presupuesto vigente de la institución, continúa siendo de cinco, millones de quetzales (Q5,000,000.00).

Oficio enviado a ONSEC del borrador del Reglamento orgánico Interno.

Conclusión: La Unidad de Auditoría Interna si efectuó evaluación de forma selectiva, muestreos y de acuerdo a Normativa de Auditoría Gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas el área de Recurso Humano y contratación de servicios profesionales y técnicos, validando el control interno y leyes aplicables.

### C. Fundamento legal de la petición

1. La Unidad de auditoría Interna realiza sus auditorías en base a: a) Normas de Auditoría Gubernamentales Aprobadas por la Contraloría General de cuentas, b) en base a muestreos, c) de forma selectiva, d) basado en la planificación, e) programas, f) documentos examinados y g) otros documentos que considero relevantes; determinando razonable lo auditado y expresado en informes de auditorías.



2. Se hace también énfasis que para realizar las auditorías se considera los lineamientos de las normas de auditoría al evaluar las condiciones posibles siguientes:

Riesgo Inherente:

Riesgo de Control:

Y haciendo énfasis en el Riesgo de detección: Debido al volumen de transacciones del área auditada y al tamaño de la muestra a evaluar, pueden no detectarse errores.

3. El Plan Anual de Auditoría para el ejercicio del año 2017, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizó por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental, mismos que fueron notificados al área auditada.

4. Por lo anterior se pudo validar que la Unidad de Auditoría Interna, planificó, revisó, evaluó, analizó, documentó y comunicó resultados de todas las actividades llevadas a cabo.

D. Petición formal: De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

1. El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.

2. La Unidad de Auditoría ha cumplido con ejecutar sus Auditorías de acuerdo al PAA y normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas Internas y comunicado sus resultados.

3. Auditoría Interna si cumplió con la Evaluación del Control Interno; Como lo establece en la Norma No. 1.7 de Acuerdo Número 09-03 del Jefe de Contraloría General de Cuentas, al evaluar las diferentes áreas de acuerdo a los CUA'S aprobados en el PAA 2017, realizando las pruebas selectivas y evoluciones de acuerdo lineamientos de Normas de Auditorías.

4...., derivado que cada supuesta deficiencia que se indican si fueron evaluadas, verificados y comunicados por la unidad de Auditoría Interna los resultados que corresponden a cada tema en mención en sus auditorías de acuerdo al Plan Anual de Auditoría...."



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, derivado del análisis y evaluación de los argumentos y documentos presentados que no desvanecen las deficiencias señaladas, debido a que su respuesta únicamente transcribe las leyes de control interno, ley de contrataciones y otras relacionadas con los atributos de los hallazgos. La Unidad de Auditoría Interna dentro de las Instituciones son responsables de dictar las políticas de prevención y control en la ejecución del presupuesto, por lo tanto, los hallazgos establecidos por el Equipo de Auditoría, no demuestra haber señalado y sugerido a la máxima autoridad o a las diferentes direcciones la corrección de dichas deficiencias. Dentro de la documentación de desvanecimiento que adjunta, está cronogramas de auditorías efectuadas, el plan operativo anual, el plan anual de auditoria y copia de oficios solicitando CUR de ejecución del gasto, pero no acompaña ningún documento que demuestre haber informado oportunamente sobre dichas deficiencias. Además, en sus comentarios indica que el personal contratado en el renglón presupuestario 029 no realiza actividades administrativas y operativas. Sin embargo, las actividades realizadas por el conductor de vehículos, encargado de informática, encargada de Secretaria Ejecutiva, encargada de Subsecretaria Ejecutiva, encargada de mantenimiento y encargado de información, son funciones de carácter administrativa y operativa que debe realizarlas personal con cargo al renglón 011 Personal Permanente, como lo indica el Manual de Funciones de dicha entidad.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	MIRTA ROSA PEREZ HERNANDEZ	2,565.25
<b>Total</b>		<b>Q. 2,565.25</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Juan Rafael Sanchez Cortes

Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad
2. Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. FRANCISCO FERMIN REYES MAZARIEGOS  
Auditor Gubernamental



Lic. RODERICO BARRERA LEMUS  
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS  
Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La transparencia impulsa el Desarrollo"



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de actualización de registro en las tarjetas de responsabilidad

##### Condición

En el Programa 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas al verificar las Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos Números 121, 131, 143, 223, 226, 244, 254, 205, 206, 231, 234, 243, 246 y 252, se estableció que las mismas se encuentran desactualizadas.

##### Criterio

La Circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventario y tarjetas.”

El Acuerdo No. 88/2012 del Despacho Superior de la Secretaría Ejecutiva Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, de fecha 31 de diciembre de 2012, Manual de Funciones y descripción de Puestos, del Encargado de Inventarios, numeral 4, funciones, inciso h), establece: “Registrar todos los bienes y activos fijos en la respectiva tarjeta de Responsabilidad de cada usuario” y el inciso k), establece: “Efectuar revisiones periódicas de todos los bienes que cada empleado tiene cargado en su respectiva tarjeta de responsabilidad.” El Acuerdo Interno No. 38-2016 de fecha 28 de octubre 2016 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Manual de Procedimientos, Procedimiento 27: Tarjetas de Responsabilidad de Activos Fijos y Tangibles, establece: “Objetivo: Registrar en una tarjeta de responsabilidad de activos fijos y fungibles, todos los bienes que pertenecen a la institución y que estarán bajo la responsabilidad de las personas que los posea, quien se hará cargo de los daños o pérdida del bien.”



## **Causa**

El Encargado de Inventarios incumplió preceptos legales vigentes, al no poseer actualizadas las tarjetas de responsabilidad asignadas al personal de la institución y el Director Administrativo Financiero al no supervisar y exigir el cumplimiento de dicha obligación.

## **Efecto**

Carecer de información actualizada que permita a la Entidad, deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de bienes.

## **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y este a su vez al Encargado de Inventarios, a efecto de actualizar, operar y registrar oportunamente todas las tarjetas de responsabilidad de activos fijos en formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que tiene el personal de la Entidad.

## **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 23 de abril 2018 el Director Administrativo Financiero, Lic. Wallace Orlando Estrada Pérez, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifiesta: “Al tener conocimiento del documento que divulga el hallazgo de referencia notificado a mi persona, se procedió a realizar una nueva revisión de los registros que obran en las tarjetas físicas proporcionadas a la Delegación de Contraloría de Cuentas mediante oficio No. DAF-187-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, específicamente a las tarjetas con números 121, 131, 143, 223, 226, 244, 254, 205, 206, 231, 234, 243, 246, y 252, estableciendo que las mismas están acordes a los bienes o activos físicos asignados al personal y colaboradores de la SECCATID.

Es menester aclarar que los bienes registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de Activos o Fungibles, corresponden exclusivamente a los bienes o activos que son propiedad y forman parte del inventario físico de la SECCATID, sin embargo en todas las oficinas de la Institución también se poseen y se utilizan bienes que se tienen en calidad de apoyo técnico que no forman parte de nuestro inventario y que pertenecen a otras dependencias u organizaciones, para el debido control interno en este caso, también se utilizan tarjetas adicionales en las cuales se describen dichos bienes y se registra la persona responsable quien firma de conformidad.

Para la identificación y clasificación de los bienes o activos que se utilizan en la Secretaría se acciona conforme a los conceptos siguientes:



1. Mobiliario y equipo, vehículos, fungibles entre otros propiedad de la SECCATID que forman parte del inventario físico de la Secretaría.

2. Equipos de computación, impresoras, UPS, escáner, proyectores, televisores entre otros, que constituyen apoyos técnicos dotados por la dependencia denominada "NAS" ahora "INL" que apoyan en el país en temas antinarcóticos ambos de la Embajada de los Estados Unidos.

En análisis de lo sucedido en la determinación de que las tarjetas de responsabilidad están desactualizadas, durante el proceso de revisión de los profesionales de la Delegación de la Contraloría, se establece que los equipos de apoyo técnico no forman parte de las tarjetas de responsabilidad por no ser propiedad de la SECCATID y que los mismos están registrados en tarjetas adicionales.

Para constatar lo comentado,... de los expedientes de bienes a cargo de empleados y colaboradores... que contienen las tarjetas adicionales por los bienes o equipos que se utilizan en calidad de apoyo técnico.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, esta administración confirma que los registros de los bienes o activos propiedad de la SECCATID están debidamente registrados y actualizados a la fecha de la revisión de las Tarjetas de Responsabilidad y que de parte del suscrito se realizó el control concurrente y la supervisión del caso para cumplir con ese cometido..."

En Oficio s/n de fecha 23 de abril 2018 el Encargado de Inventarios, señor Herbert Giovanni Aguilar, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, manifiesta: "Al tener conocimiento del documento que divulga el hallazgo de referencia notificado a mi persona, se procedió a realizar una nueva revisión de los registros que obran en las tarjetas físicas proporcionadas a la Delegación de Contraloría de Cuentas mediante oficio No. DAF-187-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, específicamente a las tarjetas con números 121, 131, 143, 223, 226, 244, 254, 205, 206, 231, 234, 243, 246, y 252, estableciendo que las mismas están acordes a los bienes o activos físicos asignados al personal y colaboradores de la SECCATID.

Es menester aclarar que los bienes registrados en las Tarjetas de Responsabilidad de Activos o Fungibles, corresponden exclusivamente a los bienes o activos que son propiedad y forman parte del inventario físico de la SECCATID, sin embargo en todas las oficinas de la Institución también se poseen y se utilizan bienes que se tienen en calidad de apoyo técnico que no forman parte de nuestro inventario y





que pertenecen a otras dependencias u organizaciones, para el debido control interno en este caso, también se utilizan tarjetas adicionales en las cuales se describen dichos bienes y se registra la persona responsable quien firma de conformidad.

Para la identificación y clasificación de los bienes o activos que se utilizan en la Secretaría se acciona conforme a los conceptos siguientes:

1. Mobiliario y equipo, vehículos, fungibles entre otros propiedad de la SECCATID que forman parte del inventario físico de la Secretaría.
2. Equipos de computación, impresoras, UPS, escáner, proyectores, televisores entre otros, que constituyen apoyos técnicos dotados por la dependencia denominada "NAS" ahora "INL" que apoyan en el país en temas antinarcóticos ambos de la Embajada de los Estados Unidos.
3. También existe mobiliario y equipo, vehículos, entre otros que pertenecen al inventario de la Vicepresidencia de la República y Proyecto H90.

En análisis de lo sucedido en la determinación de que las tarjetas de responsabilidad están desactualizadas, durante el proceso de revisión de los profesionales de la Delegación de la Contraloría, se establece que los equipos de apoyo técnico no forman parte de las tarjetas de responsabilidad por no ser propiedad de la SECCATID y que los mismos están registrados en tarjetas adicionales.

Para constatar lo comentado,... que contienen las tarjetas adicionales por los bienes o equipos que se utilizan en calidad de apoyo técnico."

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto, esta administración confirma que los registros de los bienes o activos propiedad de la SECCATID están debidamente registrados y actualizados a la fecha de la revisión de las Tarjetas de Responsabilidad.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo Financiero, considerando que los argumentos y la documentación presentada no desvanece la deficiencia identificada en la condición, debido a que las tarjetas de responsabilidad de la muestra verificada en su momento, no tenían ninguna observación en donde indicara que el complemento de los bienes de cada responsable estaban registrados en otras tarjetas, las cuales no fueron puestas a la vista oportunamente al equipo de Auditoría. Además, dentro de los documentos



presentados no adjuntó copias de actas de los bienes que se encuentran en calidad de préstamo, por lo que no se constato el registro correspondiente .

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventarios considerando que los argumentos y la documentación presentada no desvanece la deficiencia identificada en la condición, debido a que las tarjetas de responsabilidad de la muestra verificada en su momento, carecían de actualización de bienes y no tenían observaciones con relación a los bienes que no fueron registrados; no obstante, las tarjetas de responsabilidad no autorizadas por Contraloría General de Cuentas, las cuales no fueron puestas a la vista oportunamente. Además dentro de los documentos presentados no adjuntó copias de actas de los bienes que se encuentran en calidad de préstamo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	HERBER GIOVANNI AGUILAR (S.O.A)	1,324.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	WALLACE ORLANDO ESTRADA PEREZ	10,261.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,585.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Personal contratado temporalmente con atribuciones de personal permanente

#### Condición

En el Programa 36 Educación para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas de la Secretaria Ejecutiva, Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, al evaluar el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, se estableció que el personal contratado por Servicios Técnicos y Profesionales, realiza actividades con funciones administrativas y operativas, siendo las siguientes:

No.	Contratación	Funciones realizadas	Fecha de Contrato	No. De contrato	Vigencia del Contrato		Valor del Contrato con IVA Q.
					DEL	AL	
1	Servicios Técnicos	Conducir vehículo de la Secretaria, traslado de Secretario, Subsecretario y personal a otras dependencias de Estado, etc.	29/06/2017	ST029-13-2017	1/07/2017	31/12/2017	21,000.00
		Velar por el funcionamiento de los servicios de informática, telefonía, internet y Asesorar y Coordinar					



2	Servicios Técnicos	con otras áreas del mantenimiento y soporte de los sistemas operativos, como correos electrónico, portales de comunicación interna en la Web, etc., de la SECCATID	29/06/2017	ST029-22-2017	1/07/2017	31/12/2017	54,000.00
3	Servicios Técnicos	Coordinar manejo de agenda institucional, organizar y actualizar los registros de documentos, realizar informes, recibir y revisar documentos.	29/06/2017	SP029-23-2017	1/07/2017	31/12/2017	21,000.00
4	Servicios Técnicos	Redactar documentos, oficios, memorándums, circulares, minutas de las reuniones del Despacho Superior, llevar control de la agenda, gestionar firmas y otros documentos derivados de sesiones del despacho superior.	29/06/2017	ST029-18-2017	1/07/2017	31/12/2017	54,000.00
5	Servicios Técnicos	Mantenimiento y limpieza en las instalaciones de SECCATID	29/06/2017	ST029-19-2017	1/07/2017	31/12/2017	19,200.00
6	Servicios Profesionales	Coordinar y administrar eventos y reuniones. Convocar medios de comunicación, elaborar publicaciones de prensa, facilitar información pública, análisis de medios, asesorar en actividades.	16/11/2017	SP029-11-2017	16/11/2017	31/12/2017	7,500.00

### Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 2. Establece: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha Enero 2017, en el Numeral II, inciso 9 establece: "La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no puedan ser desempeñados por personal permanente, siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante."

### Causa

El Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo y la Encargada de Recursos Humanos, asignaron actividades de carácter permanente y con funciones administrativas y operativas a personal contratado por servicios técnicos y profesionales.



## Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades, asimismo el pago de prestaciones al haber asignado funciones administrativas a personal temporal.

## Recomendación

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo y este a su vez a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto de que el personal que fue contratado en el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, específicamente: el conductor de vehículos, encargado de informática, encargada de Secretaria Ejecutiva, encargada de Subsecretaria Ejecutiva, encargada de mantenimiento y encargado de información Pública, para que se analice y se gestione a donde corresponda a efecto que dicho personal sea trasladado al renglón 011 Personal permanente o 022 Personal por contrato, según las funciones que estipula el Manual de Funciones y Descripción de Puestos de SECCATID.

## Comentario de los responsables

En oficio número SE. 126-2018-JS-al de fecha 20 de abril de 2018, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortez, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: "1. Cumplimiento de la legislación Nacional aplicable en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, en los procesos de contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones al personal temporal, la institución da estricto cumplimiento a la legislación nacional que ampara dichas contrataciones lo cual consta de manera concreta en cada uno de los expedientes resguardados en la SECCATID, los cuales detallan con documentación, los procedimientos realizados en cada una de las contrataciones.

En tal sentido, la SECCATID , al realizar dichos procesos, toma en consideración lo preceptuado en las siguientes normas:

NORMA VIGENTE	CUMPLIMIENTO EN CONTRATACIÓN
Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas de fecha 27 de abril de 2007	-Artículo 2: Los contratistas no ejercen funciones de dirección y decisión. Asimismo, no manejan fondos públicos.
Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas	-Artículo 44 Casos de excepción, inciso e): La ley permite la contratación de manera directa de servicios técnicos y profesionales.  -Artículo 47 Suscripción del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.  -Artículo 48 Aprobación del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.



	<p>-Artículo 65 De cumplimiento: Los contratistas prestan la fianza de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, tal como lo indica el citado artículo.</p> <p>-Artículo 69 Formalidades: Las fianzas prestadas por los contratistas cumplen con las formalidades indicadas en dicho artículo.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas</p>	<p>-Artículo 32 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en general: Se da cumplimiento a lo descrito en el citado artículo en cuanto a generar términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal.</p> <p>-Artículo 42 Suscripción y aprobación de los contratos: Se da estricto cumplimiento al proceso de suscripción del contrato el cual corresponde al funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba, estando a cargo de dicha suscripción el Subsecretario Ejecutivo de SECCATID y correspondiendo a mi persona, en calidad de Secretario Ejecutivo de la institución, la aprobación de dichos contratos tal como lo estipula la ley.</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del contrato, la cual se da dentro de los 10 días hábiles contados a partir presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento (fianza).</p>
<p>Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017</p>	<p>De conformidad con los lineamientos establecidos en dicha circular, en el contenido de los contratos se hace referencia a la citada circular, asimismo se da cumplimiento a la misma mediante la generación de términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación.</p> <p>En el texto del contrato se define que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, y se realiza una descripción detallada del objeto del contrato.</p> <p>Asimismo, se hace mención tal como lo indica la circular, que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes.</p> <p>De igual forma y tal como lo establece el numeral 9 de la citada circular, en el contrato se define el costo total, plazo y producto final a entregar por el contratista.</p>
<p>Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 22 de abril de 2010.</p>	<p>-Artículo 3: Dando cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo Ministerial, se incluye dentro del texto del contrato de servicios técnicos y profesionales, la Cláusula relativa al Cohecho.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 54-2017 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio 2017".</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo Gubernativo, en el texto de los contratos se hace mención que los contratistas tienen derecho a que le sean reconocidos los gastos cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al procedimiento que establece dicha normativa legal, incurran en gastos que justifiquen y compruebe debidamente.</p>
<p>Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas</p>	<p>-Artículo 2: Dando cumplimiento a lo indicado en dicho artículo, los contratos aprobados en la institución, son ingresados al sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas, con plena observancia del plazo legal (dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación).</p>
<p>Resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-</p>	<p>De conformidad con lo establecido en dicha Resolución, la institución publica en el Sistema GUATECOMPRAS, la documentación relativa a la contratación en el plazo legal establecido (al día hábil siguiente de la remisión a la Contraloría General de Cuentas).</p>



Asimismo, dentro del contenido del contrato a suscribir entre los contratistas y la institución, se hace alusión a esta base legal como fundamento de la suscripción y aprobación de dichos instrumentos. Lo anterior, evidencia el estricto cumplimiento de SECCATID en la normativa relacionada a dichas contrataciones.

## 2. Análisis de pago a renglón 029

A continuación, se presenta un Análisis del pago razonable que realiza la SECCATID en personal contratado bajo el renglón 029 en el ejercicio fiscal 2017:

Renglón	Descripción	Monto en Q.	Porcentajes
011	personal permanente	1,667,374.89	0.4366
012	complemento personal al salario del personal permanente	222,132.95	0.0582
014	complemento por calidad profesional al personal permanente	49,574.19	0.0130
015	complementos específicos al personal permanente	249,894.35	0.0654
<u>029</u>	otras remuneraciones de personal temporal	976,421.49	0.2557
063	gastos de representación en el interior	288,000.00	0.0754
071	aguinaldo	178,944.04	0.0469
072	bonificación anual (bono 14)	181,989.16	0.0476
073	bono vacacional	4,991.78	0.0013
	Total del grupo 0	3,819,322.85	1.0000

Del análisis anterior se desprende lo siguiente:

El gasto del renglón 029 representó un 25% del grupo 0, siendo necesario para la institución, en beneficio de la población guatemalteca, realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos (16 contratos en el segundo semestre 2017), contrataciones que coadyuvaron al logro de las metas institucionales del Plan Operativo Anual 2017 y a dar cumplimiento a obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias, Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y lineamientos y compromisos internacionales adoptados por Guatemala en materia de drogas.

La institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para absorber gastos en los renglones 011, 012, 014, 015, 071, 072 y 073 para sustentar la creación de nuevos puestos permanentes, toda vez que al crear plazas, los gastos en dichos renglones deben incrementarse, lo cual resultaría en el detrimento de los gastos de funcionamiento de la institución vigentes a ese año e implicaría un impacto financiero y de cobertura de servicio de la institución, lo cual obstaculizaría el



---

cumplimiento de funciones por parte de SECCATID, como única entidad del Estado a cargo de la coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de drogas y adicciones.

Cabe mencionar que el presupuesto ejecutado en el ejercicio fiscal 2017 ascendió a Q. 4,828,576.5 y del grupo cero alcanzó la cantidad de Q.3,819,322.85, lo cual representa el 79%; siendo un 21% lo correspondiente a los demás gastos de funcionamiento. Si se efectuaba la creación de nuevas plazas, con el presupuesto vigente de la institución, ésta última no cubriría sus necesidades de funcionamiento, lo cual acarrearía un incumplimiento latente en las obligaciones que por mandato legal le corresponden a la institución en el ámbito de las drogas y las adicciones.

De no contar con los servicios técnicos y profesionales contratados, se pondría en grave riesgo a la institución y consecuentemente la realización de las actividades que de acuerdo con la ley le competen, contraviniendo lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece: “Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”.

Asimismo, se obstaculizaría el cumplimiento de las atribuciones de la SECCATID contenidas en la Ley Contra la Narcoactividad, Decreto 48-92, el Acuerdo Gubernativo 95-2012 “Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas”, el contenido y mandato emanado de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas a la SECCATID, así como toda la normativa y compromisos internacionales adoptados por el Estado de Guatemala en escenarios tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Organización de Estados Americanos (OEA) entre los que se encuentran los siguientes:

Estrategia Hemisférica Sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) de 2010.

Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas para el período 2016-2020.



---

## Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS).

Declaración de Cartagena, 1 de Agosto 2008 en la Cumbre Regional sobre el Problema Mundial de las Drogas, Seguridad y Cooperación, Cartagena de Indias, Colombia.

Declaración de Antigua Guatemala, “Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas”, 7 de Junio de 2013 (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, Organización de Estados Americanos (OEA), 6 de junio de 2013).

Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas, resolución aprobada por la XLVI Asamblea Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos (OEA), 19 de septiembre de 2014.

Documento Final Del Período Extraordinario De Sesiones De La Asamblea General De Las Naciones Unidas Sobre El Problema Mundial De Las Drogas celebrado en abril de 2016 titulado “Nuestro Compromiso Conjunto De Abordar Y Contrarrestar Eficazmente El Problema Mundial De Las Drogas”.

3. Los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos públicos, funciones que competen únicamente al personal en el renglón 011.

Los servicios técnicos y profesionales contratados tienen definidos productos específicos de conformidad con términos de referencia que se detallan en cada contrato. Dentro de estos instrumentos, se detalla el tipo de asesoría y servicios que se requieren por parte de los contratistas, dentro de las acciones que se ejecutan en la institución.

Dichas acciones no se pueden asignar a personal permanente vigente, ya que las personas contratadas bajo el renglón 011, dentro de los puestos existentes (27 plazas) en la estructura organizacional de SECCATID, ya cuentan con funciones específicas sustantivas que pueden ser asignadas únicamente a personal bajo el renglón 011.





Asimismo, las personas contratadas para prestar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029, no ejercen en ningún momento funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos institucionales, funciones que son realizadas única y exclusivamente por personal permanente tal como lo mandata la ley.

Lo anterior queda evidenciado en la siguiente tabla, en la cual se proyecta que el personal permanente de la institución (renglón 011) tiene asignado funciones de dirección, decisión, administrativas, operativas y maneja fondos públicos:

No.	Descripción de actividad		Personal 011	Ubicación
1	Toma de decisión	Máxima Autoridad	Secretario Ejecutivo	Despacho Superior
			Subsecretario Ejecutivo	
2	Dirección	Directores y encargados de Unidades	Director Técnico II	Dirección Administrativa Financiera
			Director Técnico II	Dirección de Prevención
			Director Técnico II	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Director Técnico II	Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas
			Director Técnico II	Asesoría Jurídica
			Director Técnico II	Unidad de Auditoría Interna
			Asistente Profesional II	Unidad de Planificación
			Asesor Profesional Especializado III	Recursos humanos
3	Manejo de fondos públicos	Dirección Administrativa Financiera	Director Técnico II	Dirección Administrativa Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Compras, Inventario y almacén)
			Trabajador especializado Jefe	
			Técnico Profesional	
			Profesional III	
			Técnico III	
			Asistente Profesional IV	
4	Funciones Administrativas	Secretarías	Secretario Ejecutivo V	SECCATID - Zona 10
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
5	Funciones Operativas		Técnico Profesional III	Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Asesor Específico Vicepresidencial	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional I	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción



	Profesional III	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
	Profesional III	Unidad de Comunicación

Asimismo, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato institucional, legislación específica del tema la cual fue detallada anteriormente y cumpliendo con los requerimientos que indica la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017 se detalla en los contratos suscritos entre los contratistas y SECCATID lo siguiente: A) Costo Total del Servicio; B) Plazo y C) Producto final de los Servicios Profesionales y Técnicos según lo demuestra el cuadro siguiente:

Servicios Profesionales y Técnicos No. De Contrato	Costo total de contrato	Plazo		Producto Final	Actividades con producto definidos y en base a territorios de referencia	Dirección que avala el producto entregado por el contratista es personal permanente
		Del	Al			
ST029-13-2017	Q 21,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	Dirección que requiere el servicio
ST029-22-2017	Q 54,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-23-2017	Q 21,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-18-2017	Q 54,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-19-2017	Q 19,200.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
SP029-11-2017	Q 7,500.00	16/11/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	

\*\*\* Copia con la equisita en Términos de Referencia

4. Los contratistas presentan fianza de cumplimiento de conformidad con la ley, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

En relación al riesgo de no poder deducir responsabilidades a los contratistas de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal temporal, cabe destacar que, al momento de la contratación, la institución exige al contratista prestar garantía de cumplimiento (fianza) de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha fianza tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato.

De conformidad con las cláusulas de los contratos en SECCATID para la contratación de servicios técnicos o profesionales, se estipula lo siguiente:



“Cuarta: garantía de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato de acuerdo al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado “EL CONTRATISTA” deberá adquirir a favor de “SECCATID” una fianza (caución) de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las formalidades que establece el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha fianza será ejecutada por SECCATID de conformidad con lo que para tal efecto disponga el acuerdo que cancele la relación contractual, contra la aseguradora correspondiente, a efecto de compensar los daños y perjuicios ocasionados por “EL CONTRATISTA” por el incumplimiento de sus obligaciones.”

“Décimo primera: terminación del contrato antes del vencimiento del plazo: “SECCATID” sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si “EL CONTRATISTA” incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; asimismo, “SECCATID” se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieren causarse, siendo imputables a “EL CONTRATISTA” cualquiera de las causas que fueran invocadas y además por las siguientes: (i) En caso de negligencia de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados; (ii) Por negativa infundada en la entrega de los informes de los servicios prestados; (iii) Por negativa infundada en la presentación mensual de la factura correspondiente para el pago de honorarios; sin perjuicio de ejecutar en todos los casos la fianza de cumplimiento contenida en la cláusula cuarta del presente contrato. En cualquiera de los casos anteriores el contrato se rescindirá sin responsabilidad alguna para “SECCATID”...”

Asimismo, las normas contenidas en el Código Civil, Decreto Ley 106 y el Código Penal, Decreto 17-73 son aplicables a cualquier persona en la República de Guatemala, por lo que en dado caso los contratistas incurrieran en algún hecho que conlleve responsabilidad civil o penal, la institución contratante puede demandar tal situación ante los tribunales de justicia del país.

Aunado a lo anterior y tal como se indicó, los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión o ejecución y no manejan fondos públicos por lo que las responsabilidades que pudieran acarrear los servicios técnicos y profesionales que prestan a la institución, no conllevan la responsabilidad administrativa que engloba la legislación aplicable a los servidores y funcionarios públicos, y tal como se



indicó, serían otras leyes las que podrían llegar a aplicarse en dado caso los contratistas no prestarán el servicio de conformidad con el contrato y estipulaciones del mismo.

5. La SECCATID realiza gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil (Onsec) y el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) para la creación de puestos.

La institución ha realizado gestiones tendientes a ampliar la nómina con la que actualmente cuenta la Secretaría (27 plazas permanentes). No obstante, para la creación de puestos permanentes, la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), previo a realizar el análisis técnico de los puestos requeridos, solicita la opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, entidad que debe dictaminar financieramente la disponibilidad de créditos presupuestarios para ese cometido, situación que se reitera no ha sido factible para la SECCATID debido principalmente a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas con asunto "Lineamientos para la eficiencia, calidad y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2017", se establece en el inciso 2.5 lo siguiente: "Las instituciones públicas podrán solicitar la creación de puestos nuevos con fuentes provenientes de la tributación cuando se trate de: "(...) 2.5.4 Reestructuraciones y reorganizaciones administrativas derivadas de cambio en el Reglamento Orgánico Interno Institucional o de la disposición que legalmente haga sus veces, para lo cual se deberá tomar en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional.(...)"

La SECCATID actualmente trabaja en la emisión del nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), en el cual se definirán las dependencias administrativas que conforman la estructura organizacional de la Secretaría. El proyecto de documento fue enviado con fecha 20 de abril de 2018 a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), solicitando asimismo la asesoría de dicha institución en el proceso para posteriormente enviarlo a la Procuraduría General de la Nación.

No obstante, tal como se indica en el Oficio Circular 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, para la creación de puestos, deberá tomarse en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional, cuestión que se ve nuevamente limitada por la no aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 por parte del Congreso de la República y en el cual se proyectaba un aumento a diez millones de quetzales a favor de SECCATID.



Bajo esa premisa, durante lo que corre del ejercicio fiscal 2018, se están realizando las gestiones necesarias, iniciando en el pleno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- para requerir de nueva cuenta un aumento presupuestario y posteriormente dirigirlo al Ministerio de Finanzas Públicas, aunado a las acciones encaminadas a la nueva estructura organizacional mediante la emisión del Reglamento Orgánico Interno (ROI) el cual busca, de conformidad con las necesidades institucionales, contar con la estructura idónea para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.

6. El bajo presupuesto asignado a SECCATID involucra una cantidad limitada de plazas permanentes (27 plazas).

La SECCATID cuenta desde el año 2016 con un presupuesto anual de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) y actualmente cuenta con 27 plazas permanentes bajo el renglón 011, siendo la única entidad estatal a cargo de la ejecución de políticas públicas encaminadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes.

La contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal temporal, se debe a la urgente necesidad de dar cumplimiento a los objetivos del mandato legal que corresponde a la SECCATID en el ámbito de las drogas y adicciones. La institución, en su calidad de ente ejecutor de las decisiones adoptadas en la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, efectúa acciones, generando productos para la prevención y tratamiento de personas drogodependientes en todo el territorio nacional.

Para llevar a cabo dichas acciones y derivado del poco personal permanente de la institución (27 plazas), existe la necesidad de proceder a la contratación de servicios técnicos y profesionales, situación obligada derivado a la falta de disponibilidad de puestos por las limitaciones de orden presupuestario que enfrenta la SECCATID y observando en todo momento el cumplimiento de la legislación aplicable a la naturaleza de dichas contrataciones.

Cabe resaltar que, existen en la actualidad Secretarías de Estado con una estructura organizacional y mandato similar al de la SECCATID, cuyas plazas permanentes oscilan entre 63 a 65 plazas permanentes, cuestión factible, derivado al presupuesto que dichas instituciones manejan, y que permite a ese tipo de



---

entidades contar con mayor cantidad de recurso humano permanente para el desarrollo de actividades, derivadas del mandato legal que les atañe.

Durante el año 2017, -SECCATID participó en los talleres de Presupuesto Abierto logrando que el Ministerio de Finanzas Públicas asignara en el anteproyecto de presupuesto anual 2018, un rubro de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a favor de Secretaría.

En la presentación dada por mi persona durante el Taller, en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, hice mención que el aumento presupuestario, de ser aprobado, se enfocaría en la descentralización de la institución y nivelación salarial que conlleva no únicamente el incremento salarial del personal existente sino la creación de nuevas plazas permanentes para el correcto funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su mandato legal.

"A pesar que el Ministerio de Finanzas Públicas procedió a la asignación del techo indicativo de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) de presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), dicha situación no se validó debido a la no aprobación del presupuesto general por parte del Congreso de la República."

En oficio número Sub-Secretaría 016-2018-EQ-md de fecha 20 de abril de 2018, el Subsecretario Ejecutivo, Licenciado Edgar Antonio Ovalle Villaseñor, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: " 1. Cumplimiento de la legislación Nacional aplicable en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, en los procesos de contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones al personal temporal, la institución da estricto cumplimiento a la legislación nacional que ampara dichas contrataciones lo cual consta de manera concreta en cada uno de los expedientes resguardados en la SECCATID, los cuales detallan con documentación, los procedimientos realizados en cada una de las contrataciones.

En tal sentido, la SECCATID, al realizar dichos procesos, toma en consideración lo preceptuado en las siguientes normas:

Asimismo, dentro del contenido del contrato a suscribir entre los contratistas y la institución, se hace alusión a esta base legal como fundamento de la suscripción y aprobación de dichos instrumentos. Lo anterior, evidencia el estricto cumplimiento



## de SECCATID en la normativa relacionada a dichas contrataciones.

NORMA VIGENTE	CUMPLIMIENTO EN CONTRATACIÓN
Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas de fecha 27 de abril de 2007	-Artículo 2: Los contratistas no ejercen funciones de dirección y decisión. Asimismo, no manejan fondos públicos.
Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas	<p>-Artículo 44 Casos de excepción, inciso e): La ley permite la contratación de manera directa de servicios técnicos y profesionales.</p> <p>-Artículo 47 Suscripción del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.</p> <p>-Artículo 48 Aprobación del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.</p> <p>-Artículo 65 De cumplimiento: Los contratistas prestan la fianza de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, tal como lo indica el citado artículo.</p> <p>-Artículo 69 Formalidades: Las fianzas prestadas por los contratistas cumplen con las formalidades indicadas en dicho artículo.</p>
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas	<p>-Artículo 32 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en general: Se da cumplimiento a lo descrito en el citado artículo en cuanto a generar términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal.</p> <p>-Artículo 42 Suscripción y aprobación de los contratos: Se da estricto cumplimiento al proceso de suscripción del contrato el cual corresponde al funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba, estando a cargo de dicha suscripción el Subsecretario Ejecutivo de SECCATID y correspondiendo a mi persona, en calidad de Secretario Ejecutivo de la institución, la aprobación de dichos contratos tal como lo estipula la ley.</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del contrato, la cual se da dentro de los 10 días hábiles contados a partir presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento (fianza).</p>
Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017	<p>De conformidad con los lineamientos establecidos en dicha circular, en el contenido de los contratos se hace referencia a la citada circular, asimismo se da cumplimiento a la misma mediante la generación de términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación.</p> <p>En el texto del contrato se define que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, y se realiza una descripción detallada del objeto del contrato.</p> <p>Asimismo, se hace mención tal como lo indica la circular, que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes.</p> <p>De igual forma y tal como lo establece el numeral 9 de la citada circular, en el contrato se define el costo total, plazo y producto final</p>



	a entregar por el contratista.
Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 22 de abril de 2010.	-Artículo 3: Dando cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo Ministerial, se incluye dentro del texto del contrato de servicios técnicos y profesionales, la Cláusula relativa al Cohecho.
Acuerdo Gubernativo 54-2017 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio 2017".	De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo Gubernativo, en el texto de los contratos se hace mención que los contratistas tienen derecho a que le sean reconocidos los gastos cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de acuerdo al procedimiento que establece dicha normativa legal, incurran en gastos que justifiquen y compruebe debidamente.
Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas	-Artículo 2: Dando cumplimiento a lo indicado en dicho artículo, los contratos aprobados en la institución, son ingresados al sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas, con plena observancia del plazo legal (dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación).
Resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-	De conformidad con lo establecido en dicha Resolución, la institución pública en el Sistema GUATECOMPRAS, la documentación relativa a la contratación en el plazo legal establecido (al día hábil siguiente de la remisión a la Contraloría General de Cuentas).

## 2. Análisis de pago a renglón 029

A continuación, se presenta un Análisis del pago razonable que realiza la SECCATID en personal contratado bajo el renglón 029 en el ejercicio fiscal 2017:

Renglón	Descripción	Monto en Q.	Porcentajes
011	personal permanente	1,667,374.89	0.4366
012	complemento personal al salario del personal permanente	222,132.95	0.0582
014	complemento por calidad profesional al personal permanente	49,574.19	0.0130
015	complementos específicos al personal permanente	249,894.35	0.0654
<u>029</u>	otras remuneraciones de personal temporal	976,421.49	0.2557
063	gastos de representación en el interior	288,000.00	0.0754
071	Aguinaldo	178,944.04	0.0469
072	bonificación anual (bono 14)	181,989.16	0.0476
073	bono vacacional	4,991.78	0.0013
	Total del grupo 0	3,819,322.85	1.0000

Del análisis anterior se desprende lo siguiente:

El gasto del renglón 029 representó un 25% del grupo 0, siendo necesario para la institución, en beneficio de la población guatemalteca, realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos (16 contratos en el segundo semestre 2017), contrataciones que coadyuvaron al logro de las metas institucionales del Plan Operativo Anual 2017 y a dar cumplimiento a obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias, Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y lineamientos y compromisos internacionales adoptados por Guatemala en materia de drogas.





La institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para absorber gastos en los renglones 011, 012, 014, 015, 071, 072 y 073 para sustentar la creación de nuevos puestos permanentes, toda vez que al crear plazas, los gastos en dichos renglones deben incrementarse, lo cual resultaría en el detrimento de los gastos de funcionamiento de la institución vigentes a ese año e implicaría un impacto financiero y de cobertura de servicio de la institución, lo cual obstaculizaría el cumplimiento de funciones por parte de SECCATID, como única entidad del Estado a cargo de la coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de drogas y adicciones.

Cabe mencionar que el presupuesto ejecutado en el ejercicio fiscal 2017 ascendió a Q 4,828,576.5 y del grupo cero alcanzó la cantidad de Q3,819,322.85, lo cual representa el 79%; siendo un 21% lo correspondiente a los demás gastos de funcionamiento. Si se efectuaba la creación de nuevas plazas, con el presupuesto vigente de la institución, ésta última no cubriría sus necesidades de funcionamiento, lo cual acarrearía un incumplimiento latente en las obligaciones que por mandato legal le corresponden a la institución en el ámbito de las drogas y las adicciones.

De no contar con los servicios técnicos y profesionales contratados, se pondría en grave riesgo a la institución y consecuentemente la realización de las actividades que de acuerdo con la ley le competen, contraviniendo lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece: “Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad”.

Asimismo, se obstaculizaría el cumplimiento de las atribuciones de la SECCATID contenidas en la Ley Contra la Narcoactividad, Decreto 48-92, el Acuerdo Gubernativo 95-2012 “Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas”, el contenido y mandato emanado de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas a la SECCATID, así como toda la normativa y compromisos internacionales adoptados por el Estado de Guatemala en escenarios tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Organización de Estados Americanos (OEA) entre los que se encuentran los siguientes:



---

Estrategia Hemisférica Sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) de 2010.

Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas para el período 2016-2020.

Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS).

Declaración de Cartagena, 1 de Agosto 2008 en la Cumbre Regional sobre el Problema Mundial de las Drogas, Seguridad y Cooperación, Cartagena de Indias, Colombia.

Declaración de Antigua Guatemala, “Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas”, 7 de Junio de 2013 (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, Organización de Estados Americanos (OEA), 6 de junio de 2013).

Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas, resolución aprobada por la XLVI Asamblea Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos (OEA), 19 de septiembre de 2014.

Documento Final Del Período Extraordinario De Sesiones De La Asamblea General De Las Naciones Unidas Sobre El Problema Mundial De Las Drogas celebrado en abril de 2016 titulado “Nuestro Compromiso Conjunto De Abordar Y Contrarrestar Eficazmente El Problema Mundial De Las Drogas”.

3. Los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos públicos, funciones que competen únicamente al personal en el renglón 011.

Los servicios técnicos y profesionales contratados tienen definidos productos específicos de conformidad con términos de referencia que se detallan en cada contrato. Dentro de estos instrumentos, se detalla el tipo de asesoría y servicios que se requieren por parte de los contratistas, dentro de las acciones que se ejecutan en la institución.



Dichas acciones no se pueden asignar a personal permanente vigente, ya que las personas contratadas bajo el renglón 011, dentro de los puestos existentes (27 plazas) en la estructura organizacional de SECCATID, ya cuentan con funciones específicas sustantivas que pueden ser asignadas únicamente a personal bajo el renglón 011.

Asimismo, las personas contratadas para prestar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029, no ejercen en ningún momento funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos institucionales, funciones que son realizadas única y exclusivamente por personal permanente tal como lo manda la ley.

Lo anterior queda evidenciado en la siguiente tabla, en la cual se proyecta que el personal permanente de la institución (renglón 011) tiene asignado funciones de dirección, decisión, administrativas, operativas y maneja fondos públicos:

No.	Descripción de actividad		Personal 011	Ubicación
1	Tomada de decisión	Máxima Autoridad	Secretario Ejecutivo Subsecretario Ejecutivo	Despacho Superior
2	Dirección	Directores y encargados de Unidades	Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Asistente Profesional II	Dirección Administrativa Financiera Dirección de Prevención Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas Asesoría Jurídica Unidad de Auditoría Interna Unidad de Planificación
			Asesor Profesional Especializado III	Recursos humanos
3	Manejo de fondos públicos	Dirección Administrativa Financiera	Director Técnico II Trabajador especializado Jefe Técnico Profesional Profesional III Técnico III Asistente Profesional IV	Dirección Administrativa Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Compras, Inventario y almacén)
4	Funciones Administrativas	Secretarías	Secretario Ejecutivo V Secretario Ejecutivo V	SECCATID - Zona 10 Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
5	Funciones Operativas		Técnico Profesional III Profesional III Asesor Específico	Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas Dirección de Prevención Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción



	Vicepresidencial	
	Profesional III	Dirección de Prevención
	Profesional III	Dirección de Prevención
	Profesional I	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
	Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
	Profesional III	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
	Profesional III	Unidad de Comunicación

Asimismo, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato institucional, legislación específica del tema la cual fue detallada anteriormente y cumpliendo con los requerimientos que indica la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017 se detalla en los contratos suscritos entre los contratistas y SECCATID lo siguiente: A) Costo Total del Servicio; B) Plazo y C) Producto final de los Servicios Profesionales y Técnicos según lo demuestra el cuadro siguiente:

Servicios Profesionales y Técnicos No. De Contrato	Costo total de contrato	Plazo Del Al	Producto Final	Actividades con producto definidos y en base a territorios de referencia	Dirección que avala el producto entregado por el contratista es personal permanente
ST029-13-2017	Q 21,000.00	1/07/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	Dirección que requiere el servicio
ST029-22-2017	Q 54,000.00	1/07/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-23-2017	Q 21,000.00	1/07/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-18-2017	Q 54,000.00	1/07/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-19-2017	Q 19,200.00	1/07/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	
SP029-11-2017	Q 7,500.00	16/11/2017 al 31/12/2017	Informe final	si	

SP Cumple con lo requerido en Términos de Referencia

4. Los contratistas presentan fianza de cumplimiento de conformidad con la ley, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

En relación al riesgo de no poder deducir responsabilidades a los contratistas deservicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal temporal, cabe destacar que, al momento de la contratación, la institución exige al contratista prestar garantía de cumplimiento



---

(fianza) de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha fianza tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato.

De conformidad con las cláusulas de los contratos en SECCATID para la contratación de servicios técnicos o profesionales, se estipula lo siguiente:

“Cuarta: garantía de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato de acuerdo al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado “EL CONTRATISTA” deberá adquirir a favor de “SECCATID” una fianza (caución) de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las formalidades que establece el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha fianza será ejecutada por SECCATID de conformidad con lo que para tal efecto disponga el acuerdo que cancele la relación contractual, contra la aseguradora correspondiente, a efecto de compensar los daños y perjuicios ocasionados por “EL CONTRATISTA” por el incumplimiento de sus obligaciones.”

“Décimo primera: terminación del contrato antes del vencimiento del plazo: “SECCATID” sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si “EL CONTRATISTA” incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; asimismo, “SECCATID” se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieren causarse, siendo imputables a “EL CONTRATISTA” cualquiera de las causas que fueran invocadas y además por las siguientes: (i) En caso de negligencia de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados; (ii) Por negativa infundada en la entrega de los informes de los servicios prestados; (iii) Por negativa infundada en la presentación mensual de la factura correspondiente para el pago de honorarios; sin perjuicio de ejecutar en todos los casos la fianza de cumplimiento contenida en la cláusula cuarta del presente contrato. En cualquiera de los casos anteriores el contrato se rescindirá sin responsabilidad alguna para “SECCATID”...”

Asimismo, las normas contenidas en el Código Civil, Decreto Ley 106 y el Código Penal, Decreto 17-73 son aplicables a cualquier persona en la República de



---

Guatemala, por lo que en dado caso los contratistas incurrieran en algún hecho que conlleve responsabilidad civil o penal, la institución contratante puede demandar tal situación ante los tribunales de justicia del país.

Aunado a lo anterior y tal como se indicó, los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión o ejecución y no manejan fondos públicos por lo que las responsabilidades que pudieran acarrear los servicios técnicos y profesionales que prestan a la institución, no conllevan la responsabilidad administrativa que engloba la legislación aplicable a los servidores y funcionarios públicos, y tal como se indicó, serían otras leyes las que podrían llegar a aplicarse en dado caso los contratistas no prestarán el servicio de conformidad con el contrato y estipulaciones del mismo.

5. La SECCATID realiza gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil (Onsec) y el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) para la creación de puestos.

La institución ha realizado gestiones tendientes a ampliar la nómina con la que actualmente cuenta la Secretaría (27 plazas permanentes). No obstante, para la creación de puestos permanentes, la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), previo a realizar el análisis técnico de los puestos requeridos, solicita la opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, entidad que debe dictaminar financieramente la disponibilidad de créditos presupuestarios para ese cometido, situación que se reitera no ha sido factible para la SECCATID debido principalmente a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas con asunto “Lineamientos para la eficiencia, calidad y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2017”, se establece en el inciso 2.5 lo siguiente: “Las instituciones públicas podrán solicitar la creación de puestos nuevos con fuentes provenientes de la tributación cuando se trate de: “(...) 2.5.4 Reestructuraciones y reorganizaciones administrativas derivadas de cambio en el Reglamento Orgánico Interno Institucional o de la disposición que legalmente haga sus veces, para lo cual se deberá tomar en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional.(...)”.

La SECCATID actualmente trabaja en la emisión del nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), en el cual se definirán las dependencias administrativas que conforman la estructura organizacional de la Secretaría. El proyecto de documento



fue enviado con fecha 20 de abril de 2018 a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), solicitando asimismo la asesoría de dicha institución en el proceso para posteriormente enviarlo a la Procuraduría General de la Nación.

No obstante, tal como se indica en el Oficio Circular 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, para la creación de puestos, deberá tomarse en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional, cuestión que se ve nuevamente limitada por la no aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 por parte del Congreso de la República y en el cual se proyectaba un aumento a diez millones de quetzales a favor de SECCATID.

Bajo esa premisa, durante lo que corre del ejercicio fiscal 2018, se están realizando las gestiones necesarias, iniciando en el pleno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- para requerir de nueva cuenta un aumento presupuestario y posteriormente dirigirlo al Ministerio de Finanzas Públicas, aunado a las acciones encaminadas a la nueva estructura organizacional mediante la emisión del Reglamento Orgánico Interno (ROI) el cual busca, de conformidad con las necesidades institucionales, contar con la estructura idónea para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.

6. El bajo presupuesto asignado a SECCATID involucra una cantidad limitada de plazas permanentes (27 plazas).

La SECCATID cuenta desde el año 2016 con un presupuesto anual de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) y actualmente cuenta con 27 plazas permanentes bajo el renglón 011, siendo la única entidad estatal a cargo de la ejecución de políticas públicas encaminadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes.

La contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal temporal, se debe a la urgente necesidad de dar cumplimiento a los objetivos del mandato legal que corresponde a la SECCATID en el ámbito de las drogas y adicciones. La institución, en su calidad de ente ejecutor de las decisiones adoptadas en la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, efectúa acciones, generando productos para la prevención y tratamiento de personas drogodependientes en todo el territorio nacional. Para llevar a cabo dichas acciones y derivado del poco personal permanente de la institución (27 plazas), existe la necesidad de proceder a la contratación de servicios técnicos y profesionales, situación obligada derivado a la falta de disponibilidad de puestos



por las limitaciones de orden presupuestario que enfrenta la SECCATID y observando en todo momento el cumplimiento de la legislación aplicable a la naturaleza de dichas contrataciones.

Durante el año 2017, SECCATID participó en los talleres de Presupuesto Abierto logrando que el Ministerio de Finanzas Públicas asignara en el anteproyecto de presupuesto anual 2018, un rubro de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a favor de Secretaría.

En la presentación dada por mi persona durante el Taller, en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, hice mención que el aumento presupuestario, de ser aprobado, se enfocaría en la descentralización de la institución y nivelación salarial que conlleva no únicamente el incremento salarial del personal existente sino la creación de nuevas plazas permanentes para el correcto funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su mandato legal.

A pesar que el Ministerio de Finanzas Públicas procedió a la asignación del techo indicativo de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) es de presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), dicha situación no se validó debido a la no aprobación del presupuesto general por parte del Congreso de la República.”

En oficio número Of.RRHH-69-2018 de fecha 20 de abril de 2018, la Encargada de Recursos Humanos , Licenciada Esperanza Amaya Morales de Azmitia, quien fungió en el cargo del 17 de abril al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “1. Cumplimiento de la legislación Nacional aplicable en la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, en los procesos de contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones al personal temporal, la institución da estricto cumplimiento a la legislación nacional que ampara dichas contrataciones lo cual consta de manera concreta en cada uno de los expedientes resguardados en la SECCATID, los cuales detallan con documentación, los procedimientos realizados en cada una de las contrataciones.

En tal sentido, la SECCATID, al realizar dichos procesos, toma en consideración lo preceptuado en las siguientes normas:

NORMA VIGENTE	CUMPLIMIENTO EN CONTRATACIÓN
Acuerdo A-118-2007 del Contralor General de Cuentas de fecha 27 de abril de 2007	-Artículo 2: Los contratistas no ejercen funciones de dirección y decisión. Asimismo, no manejan fondos públicos.





<p>Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas</p>	<p>-Artículo 44 Casos de excepción, inciso e): La ley permite la contratación de manera directa de servicios técnicos y profesionales.</p> <p>-Artículo 47 Suscripción del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.</p> <p>-Artículo 48 Aprobación del contrato: Se cumplen las formalidades requeridas de conformidad con el citado artículo.</p> <p>-Artículo 65 De cumplimiento: Los contratistas prestan la fianza de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, tal como lo indica el citado artículo.</p> <p>-Artículo 69 Formalidades: Las fianzas prestadas por los contratistas cumplen con las formalidades indicadas en dicho artículo.</p>
<p>Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas</p>	<p>-Artículo 32 Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en general: Se da cumplimiento a lo descrito en el citado artículo en cuanto a generar términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación dentro de un mismo ejercicio fiscal.</p> <p>-Artículo 42 Suscripción y aprobación de los contratos: Se da estricto cumplimiento al proceso de suscripción del contrato el cual corresponde al funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba, estando a cargo de dicha suscripción el Subsecretario Ejecutivo de SECCATID y correspondiendo a mi persona, en calidad de Secretario Ejecutivo de la institución, la aprobación de dichos contratos tal como lo estipula la ley.</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento al plazo establecido para la aprobación del contrato, la cual se da dentro de los 10 días hábiles contados a partir presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento (fianza).</p>
<p>Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017</p>	<p>De conformidad con los lineamientos establecidos en dicha circular, en el contenido de los contratos se hace referencia a la citada circular, asimismo se da cumplimiento a la misma mediante la generación de términos de referencia que definen el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar, definiendo la capacidad técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y monto de la contratación.</p> <p>En el texto del contrato se define que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, y se realiza una descripción detallada del objeto del contrato.</p> <p>Asimismo, se hace mención tal como lo indica la circular, que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes.</p> <p>De igual forma y tal como lo establece el numeral 9 de la citada circular, en el contrato se define el costo total, plazo y producto final a entregar por el contratista.</p>
<p>Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 22 de abril de 2010.</p>	<p>-Artículo 3: Dando cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo Ministerial, se incluye dentro del texto del contrato de servicios técnicos y profesionales, la Cláusula relativa al Cohecho.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo 54-2017 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio 2017".</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo Gubernativo, en el texto de los contratos se hace mención que los contratistas tienen derecho a que le sean reconocidos los gastos cuando con motivo de su traslado hacia el interior o exterior de la República y de</p>



	acuerdo al procedimiento que establece dicha normativa legal, incurran en gastos que justifiquen y compruebe debidamente.
Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas	-Artículo 2: Dando cumplimiento a lo indicado en dicho artículo, los contratos aprobados en la institución, son ingresados al sistema electrónico de la Contraloría General de Cuentas, con plena observancia del plazo legal (dentro de los 30 días calendario contados a partir de la aprobación).
Resolución No.11-2010 de fecha 22 de abril de 2010 emitido por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-	De conformidad con lo establecido en dicha Resolución, la institución publica en el Sistema GUATECOMPRAS, la documentación relativa a la contratación en el plazo legal establecido (al día hábil siguiente de la remisión a la Contraloría General de Cuentas).

Asimismo, dentro del contenido del contrato a suscribir entre los contratistas y la institución, se hace alusión a esta base legal como fundamento de la suscripción y aprobación de dichos instrumentos. Lo anterior, evidencia el estricto cumplimiento de SECCATID en la normativa relacionada a dichas contrataciones.

## 2. Análisis de pago a renglón 029

A continuación, se presenta un Análisis del pago razonable que realiza la SECCATID en personal contratado bajo el renglón 029 en el ejercicio fiscal 2017:

Renglón	Descripción	Monto en Q.	Porcentajes
011	personal permanente	1,667,374.89	0.4366
012	complemento personal al salario del personal permanente	222,132.95	0.0582
014	complemento por calidad profesional al personal permanente	49,574.19	0.0130
015	complementos específicos al personal permanente	249,894.35	0.0654
<u>029</u>	otras remuneraciones de personal temporal	976,421.49	0.2557
063	gastos de representación en el interior	288,000.00	0.0754
071	aguinaldo	178,944.04	0.0469
072	bonificación anual (bono 14)	181,989.16	0.0476
073	bono vacacional	4,991.78	0.0013
	Total del grupo 0	3,819,322.85	1.0000

Del análisis anterior se desprende lo siguiente:

El gasto del renglón 029 representó un 25% del grupo 0, siendo necesario para la institución, en beneficio de la población guatemalteca, realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos (16 contratos en el segundo semestre 2017), contrataciones que coadyuvaron al logro de las metas institucionales del Plan Operativo Anual 2017 y a dar cumplimiento a obligaciones establecidas en la



---

Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias, Política Nacional contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y lineamientos y compromisos internacionales adoptados por Guatemala en materia de drogas.

La institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para absorber gastos en los renglones 011, 012, 014, 015, 071, 072 y 073 para sustentar la creación de nuevos puestos permanentes, toda vez que al crear plazas, los gastos en dichos renglones deben incrementarse, lo cual resultaría en el detrimento de los gastos de funcionamiento de la institución vigentes a ese año e implicaría un impacto financiero y de cobertura de servicio de la institución, lo cual obstaculizaría el cumplimiento de funciones por parte de SECCATID, como única entidad del Estado a cargo de la coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de drogas y adicciones.

Cabe mencionar que el presupuesto ejecutado en el ejercicio fiscal 2017 ascendió a Q 4,828,576.5 y del grupo cero alcanzó la cantidad de Q3,819,322.85, lo cual representa el 79%; siendo un 21% lo correspondiente a los demás gastos de funcionamiento. Si se efectuaba la creación de nuevas plazas, con el presupuesto vigente de la institución, ésta última no cubriría sus necesidades de funcionamiento, lo cual acarrearía un incumplimiento latente en las obligaciones que por mandato legal le corresponden a la institución en el ámbito de las drogas y las adicciones.

De no contar con los servicios técnicos y profesionales contratados, se pondría en grave riesgo a la institución y consecuentemente la realización de las actividades que de acuerdo con la ley le competen, contraviniendo lo estipulado en el artículo 56 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece: "Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad".

Asimismo, se obstaculizaría el cumplimiento de las atribuciones de la SECCATID contenidas en la Ley Contra la Narcoactividad, Decreto 48-92, el Acuerdo Gubernativo 95-2012 "Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas", el contenido y mandato emanado de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas a la SECCATID, así como toda la normativa y compromisos internacionales adoptados por el Estado de Guatemala en escenarios tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU)



---

y Organización de Estados Americanos (OEA) entre los que se encuentran los siguientes:

Estrategia Hemisférica Sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) de 2010.

Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas para el período 2016-2020.

Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS).

Declaración de Cartagena, 1 de Agosto 2008 en la Cumbre Regional sobre el Problema Mundial de las Drogas, Seguridad y Cooperación, Cartagena de Indias, Colombia.

Declaración de Antigua Guatemala, “Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas”, 7 de Junio de 2013 (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, Organización de Estados Americanos (OEA), 6 de junio de 2013).

Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas, resolución aprobada por la XLVI Asamblea Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos (OEA), 19 de septiembre de 2014.

Documento Final Del Período Extraordinario De Sesiones De La Asamblea General De Las Naciones Unidas Sobre El Problema Mundial De Las Drogas celebrado en abril de 2016 titulado “Nuestro Compromiso Conjunto De Abordar Y Contrarrestar Eficazmente El Problema Mundial De Las Drogas”.

3. Los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos públicos, funciones que competen únicamente al personal en el renglón 011.

Los servicios técnicos y profesionales contratados tienen definidos productos específicos de conformidad con términos de referencia que se detallan en cada



contrato. Dentro de estos instrumentos, se detalla el tipo de asesoría y servicios que se requieren por parte de los contratistas, dentro de las acciones que se ejecutan en la institución.

Dichas acciones no se pueden asignar a personal permanente vigente, ya que las personas contratadas bajo el renglón 011, dentro de los puestos existentes (27 plazas) en la estructura organizacional de SECCATID, ya cuentan con funciones específicas sustantivas que pueden ser asignadas únicamente a personal bajo el renglón 011.

Asimismo, las personas contratadas para prestar servicios técnicos y profesionales bajo el renglón 029, no ejercen en ningún momento funciones de dirección, decisión ni ejecución y no manejan fondos institucionales, funciones que son realizadas única y exclusivamente por personal permanente tal como lo mandata la ley.

Lo anterior queda evidenciado en la siguiente tabla, en la cual se proyecta que el personal permanente de la institución (renglón 011) tiene asignado funciones de dirección, decisión, administrativas, operativas y maneja fondos públicos:

No.	Descripción de actividad		Personal 011	Ubicación
1	Toma de decisión	Máxima Autoridad	Secretario Ejecutivo Subsecretario Ejecutivo	Despacho Superior
2	Dirección	Directores y encargados de Unidades	Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Director Técnico II Asistente Profesional II	Dirección Administrativa Financiera Dirección de Prevención Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas Asesoría Jurídica Unidad de Auditoría Interna Unidad de Planificación
			Asesor Profesional Especializado III	Recursos humanos
3	Manejo de fondos públicos	Dirección Administrativa Financiera	Director Técnico II Trabajador especializado Jefe Técnico Profesional Profesional III Técnico III Asistente Profesional IV	Dirección Administrativa Financiera (Contabilidad, Presupuesto, Compras, Inventario y almacén)



4	Funciones Administrativas	Secretarias	Secretario Ejecutivo V	SECCATID - Zona 10
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
5	Funciones Operativas		Técnico Profesional III	Dirección Observatorio Nacional sobre Drogas
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Asesor Específico Vicepresidencial	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional III	Dirección de Prevención
			Profesional I	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Secretario Ejecutivo V	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción
			Profesional III	Unidad de Comunicación

Asimismo, con el objetivo de dar cumplimiento al mandato institucional, legislación específica del tema la cual fue detallada anteriormente y cumpliendo con los requerimientos que indica la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas publicada en el Diario de Centro América con fecha 11 de enero de 2017 se detalla en los contratos suscritos entre los contratistas y SECCATID lo siguiente: A) Costo Total del Servicio; B) Plazo y C) Producto final de los Servicios Profesionales y Técnicos según lo demuestra el cuadro siguiente:

Servicios Profesionales y Técnicos No. De Contrato	Costo total de contrato	Plazo		Producto Final	Actividades con producto definidos y en base a territorios de referencia	Dirección que avala el producto entregado por el contratista es personal permanente
		Del	Al			
ST029-13-2017	Q 21,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	Dirección que requiere el servicio
ST029-22-2017	Q 54,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-23-2017	Q 21,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-18-2017	Q 54,000.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
ST029-19-2017	Q 19,200.00	1/07/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	
SP029-11-2017	Q 7,500.00	16/11/2017	al 31/12/2017	Informe final	si	

\*Cumple con lo requerido en Términos de Referencia

4. Los contratistas presentan fianza de cumplimiento de conformidad con la ley, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

En relación al riesgo de no poder deducir responsabilidades a los contratistas deservicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras



Remuneraciones al Personal temporal, cabe destacar que, al momento de la contratación, la institución exige al contratista prestar garantía de cumplimiento (fianza) de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha fianza tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato.

De conformidad con las cláusulas de los contratos en SECCATID para la contratación de servicios técnicos o profesionales, se estipula lo siguiente:

“Cuarta: garantía de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato de acuerdo al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado “EL CONTRATISTA” deberá adquirir a favor de “SECCATID” una fianza (caución) de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato de conformidad con los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las formalidades que establece el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha fianza será ejecutada por SECCATID de conformidad con lo que para tal efecto disponga el acuerdo que cancele la relación contractual, contra la aseguradora correspondiente, a efecto de compensar los daños y perjuicios ocasionados por “EL CONTRATISTA” por el incumplimiento de sus obligaciones.”

“Décimo primera: terminación del contrato antes del vencimiento del plazo: “SECCATID” sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato si “EL CONTRATISTA” incumple con todas o cualesquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato; asimismo, “SECCATID” se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral en cualquier momento sin incurrir en responsabilidad de su parte ni por el pago de daños o perjuicios que pudieren causarse, siendo imputables a “EL CONTRATISTA” cualquiera de las causas que fueran invocadas y además por las siguientes: (i) En caso de negligencia de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados; (ii) Por negativa infundada en la entrega de los informes de los servicios prestados; (iii) Por negativa infundada en la presentación mensual de la factura correspondiente para el pago de honorarios; sin perjuicio de ejecutar en todos los casos la fianza de cumplimiento contenida en la cláusula cuarta del presente contrato. En cualquiera de los casos anteriores el contrato se rescindirá sin responsabilidad alguna para “SECCATID”...”

Asimismo, las normas contenidas en el Código Civil, Decreto Ley 106 y el Código Penal, Decreto 17-73 son aplicables a cualquier persona en la República de



Guatemala, por lo que en dado caso los contratistas incurrieran en algún hecho que conlleve responsabilidad civil o penal, la institución contratante puede demandar tal situación ante los tribunales de justicia del país.

Aunado a lo anterior y tal como se indicó, los contratistas no ejercen funciones de dirección, decisión o ejecución y no manejan fondos públicos por lo que las responsabilidades que pudieran acarrear los servicios técnicos y profesionales que prestan a la institución, no conllevan la responsabilidad administrativa que engloba la legislación aplicable a los servidores y funcionarios públicos, y tal como se indicó, serían otras leyes las que podrían llegar a aplicarse en dado caso los contratistas no prestarán el servicio de conformidad con el contrato y estipulaciones del mismo.

5. La SECCATID realiza gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil (Onsec) y el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) para la creación de puestos.

La institución ha realizado gestiones tendientes a ampliar la nómina con la que actualmente cuenta la Secretaría (27 plazas permanentes). No obstante, para la creación de puestos permanentes, la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), previo a realizar el análisis técnico de los puestos requeridos, solicita la opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, entidad que debe dictaminar financieramente la disponibilidad de créditos presupuestarios para ese cometido, situación que se reitera no ha sido factible para la SECCATID debido principalmente a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas con asunto “Lineamientos para la eficiencia, calidad y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2017”, se establece en el inciso 2.5 lo siguiente: “Las instituciones públicas podrán solicitar la creación de puestos nuevos con fuentes provenientes de la tributación cuando se trate de: “(...) 2.5.4 Reestructuraciones y reorganizaciones administrativas derivadas de cambio en el Reglamento Orgánico Interno Institucional o de la disposición que legalmente haga sus veces, para lo cual se deberá tomar en cuenta las posibilidades del presupuesto institución.

La SECCATID actualmente envió el nuevo Reglamento Orgánico Interno (ROI), para su validación a la ONSEC y la Procuraduría General de la Nación en el cual se definen las dependencias administrativas que conforman la estructura organizacional de la Secretaría. No obstante, tal como se indica en el Oficio Circular 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, para la creación de puestos,





deberá tomarse en cuenta las posibilidades del presupuesto institucional, cuestión que se ve nuevamente limitada por la no aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018 por parte del Congreso de la República y en el cual se proyectaba un aumento a diez millones de quetzales a favor de SECCATID.

Bajo esa premisa, durante lo que corre del ejercicio fiscal 2018, se están realizando las gestiones necesarias, iniciando en el pleno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- para requerir de nueva cuenta un aumento presupuestario y posteriormente dirigirlo al Ministerio de Finanzas Públicas, aunado a las acciones encaminadas a la nueva estructura organizacional mediante la emisión del Reglamento Orgánico Interno (ROI) el cual busca, de conformidad con las necesidades institucionales, contar con la estructura idónea para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.

6. El bajo presupuesto asignado a SECCATID involucra una cantidad limitada de plazas permanentes (27 plazas).

La SECCATID cuenta desde el año 2016 con un presupuesto anual de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) y actualmente cuenta con 27 plazas permanentes bajo el renglón 011, siendo la única entidad estatal a cargo de la ejecución de políticas públicas encaminadas a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas drogodependientes.

La contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal temporal, se debe a la urgente necesidad de dar cumplimiento a los objetivos del mandato legal que corresponde a la SECCATID en el ámbito de las drogas y adicciones. La institución, en su calidad de ente ejecutor de las decisiones adoptadas en la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID, efectúa acciones, generando productos para la prevención y tratamiento de personas drogodependientes en todo el territorio nacional.

Para llevar a cabo dichas acciones y derivado del poco personal permanente de la institución (27 plazas), existe la necesidad de proceder a la contratación de servicios técnicos y profesionales, situación obligada derivado a la falta de disponibilidad de puestos por las limitaciones de orden presupuestario que enfrenta la SECCATID y observando en todo momento el cumplimiento de la legislación aplicable a la naturaleza de dichas contrataciones.



Cabe resaltar que, existen en la actualidad Secretarías de Estado con una estructura organizacional y mandato similar al de la SECCATID, cuyas plazas permanentes oscilan entre 63 a 65 plazas permanentes, cuestión factible, derivado al presupuesto que dichas instituciones manejan, y que permite a ese tipo de entidades contar con mayor cantidad de recurso humano permanente para el desarrollo de actividades, derivadas del mandato legal que les atañe.

Durante el año 2017, SECCATID participó en los talleres de Presupuesto Abierto logrando que el Ministerio de Finanzas Públicas asignara en el anteproyecto de presupuesto anual 2018, un rubro de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) a favor de Secretaría.

En la presentación dada por mi persona durante el Taller, en mi calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, hice mención que el aumento presupuestario, de ser aprobado, se enfocaría en la descentralización de la institución y nivelación salarial que conlleva no únicamente el incremento salarial del personal existente sino la creación de nuevas plazas permanentes para el correcto funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su mandato legal.

A pesar que el Ministerio de Finanzas Públicas procedió a la asignación del techo indicativo de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00) de presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho (2018), dicha situación no se validó debido a la no aprobación del presupuesto general por parte del Congreso de la República."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Secretario Ejecutivo, Subsecretario Ejecutivo y Encargada de Recursos Humanos, debido a de que sus argumentos no lo desvanecen, ya que las funciones que ejercen los indicados que se detallan en la condición del hallazgo notificado, realizan actividades administrativas y operativas, específicamente el conductor de vehículos, encargado de informática, encargada de Secretaria Ejecutiva, encargada de Subsecretaria Ejecutiva, encargada de mantenimiento y encargado de información, funciones que debe realizarlas personal con cargo al renglón 011 Personal Permanente, como lo indica el Manual de Funciones y Descripción de Puestos de SECCATID, Acuerdo No. 88/2012, de fecha 31 de diciembre 2012, donde se aprueban las funciones de las plazas administrativas y operativas anteriormente descritas; sin embargo, dichas funciones fueron realizadas por contratistas.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ESPERANZA (S.O.N.) AMAYA MORALES DE AZMITIA	1,574.25
SUBSECRETARIO EJECUTIVO	EDGAR ANTONIO JOSE OVALLE VILLASEÑOR	3,193.25
SECRETARIO EJECUTIVO	JUAN RAFAEL SANCHEZ CORTES	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,142.50</b>

## Buenas prácticas

La entidad realizó la ejecución presupuestaria y financiera basándose en el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas que le rigen, realizando procedimientos en sus operaciones de registro que le permite tener un control interno razonable, a excepción de las deficiencias establecidas en el presente informe.

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Mediante oficio No. DAF-063-2018 de fecha 8 de marzo de 2018, el Director Administrativo Financiero y Subsecretario Ejecutivo dieron respuesta acompañando fotocopias de las instrucciones y procedimientos efectuados para corregir las deficiencias identificadas como hallazgos desde junio de 2017, estableciéndose que fueron atendidas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN RAFAEL SANCHEZ CORTES	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
2	EDGAR ANTONIO JOSE OVALLE VILLASEÑOR	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	WALLACE ORLANDO ESTRADA PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2017 - 31/12/2017

